



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0417-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Diciembre de 2017

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 01-2017-JASG-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2017; el Informe N° 010-2017-SG-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2017 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 01-2017-JASG-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Jefe Administrativo de Secretaría General de la UNAJMA, informa al Secretario General de la UNAJMA, Ing. Fredy Taipe Pardo, sobre *"el motivo por el que existen números de resoluciones de Comisión Organizadora y de Presidencia de Comisión Organizadora en blanco, es porque se proyecta resoluciones después de las Sesiones de Comisión Organizadora (CO) y estas no se llegaron a emitir puesto que quedaron solo en acuerdos y no ameritaban que se emita resoluciones. Además los responsables y/o jefes de algunas Oficinas o Unidades de esta universidad hicieron reservar números de resoluciones PCO para realizar trámites y en mayoría de las veces sin que exista autorización por parte del Presidente de la Comisión Organizadora; las cuales no se llegaron a proyectar quedando éstas en blanco"*. Asimismo, el Jefe Administrativo de Secretaría General de la UNAJMA, adjunta la relación de resoluciones en blanco de Comisión Organizadora (CO) y de Presidencia de Comisión Organizadora (PCO);

Que, mediante Informe N° 010-2017-SG-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, que *"el Abog. Rodney Veliz Montesinos, Jefe Administrativo de la Secretaría General mediante Informe N° 01-2017-JASG-UNAJMA, da a conocer la cantidad de Resoluciones de Comisión Organizadora y Presidenciales emitidas en forma correlativa durante el presente año, así como los números que se utilizaron para la emisión de los mismos"*. Asimismo, el Secretario General señala lo siguiente: *"considero de importancia de establecer la inexistencia de las resoluciones que no se utilizaron para emitir Resoluciones tanto de Comisión Organizadora y de las Presidenciales"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

**APROBÓ** establecer la inexistencia de la resoluciones de Comisión Organizadora (CO) signadas con la siguiente numeración: 012, 037, 056, 0123, 0131, 0142, 0145, 0146, 0153, 0154, 0160, 0162, 0177, 0186, 0200, 0214, 0222, 0228, 0235, 0238, 0239, 0241, 0243, 0261, 0271, 0279, 0293, 0389; en vista que no se llegaron a utilizar en el año 2017;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0417-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Diciembre de 2017

-2-

**APROBÓ** establecer la inexistencia de la resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora (PCO) signadas con la siguiente numeración: 004, 014, 015, 020, 021, 026, 034, 054, 057, 058, 098, 099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0120, 0122, 0123, 0134, 0160, 0165, 0166, 0168, 0194, 0230, 0238; en vista que no se llegaron a utilizar en el año 2017.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** la inexistencia de la resoluciones de Comisión Organizadora (CO) signadas con la siguiente numeración: 012, 037, 056, 0123, 0131, 0142, 0145, 0146, 0153, 0154, 0160, 0162, 0177, 0186, 0200, 0214, 0222, 0228, 0235, 0238, 0239, 0241, 0243, 0261, 0271, 0279, 0293, 0389; en vista que no se llegaron a utilizar en el año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** la inexistencia de la resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora (PCO) signadas con la siguiente numeración: 004, 014, 015, 020, 021, 026, 034, 054, 057, 058, 098, 099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0120, 0122, 0123, 0134, 0160, 0165, 0166, 0168, 0194, 0230, 0238; en vista que no se llegaron a utilizar en el año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregon**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Ing. Freddy Taipe Pardo**  
SECRETARIO GENERAL